

gr. Vicente Corra y Salomana Correg. y  
criado hon. de Navarra D. en la ciudad de  
Murcia sujeta de treinta e cinco parados  
de este año para la cobranza de cinquenta y  
nueve mill novecientos y ocho rrs y veinte y nue  
ve más de vellon que se expresa en el  
esta ciudad de sus acopios de sal hasta el  
del de Junio de mil seiscientos y veinte y ocho  
de que acompaña certificación del fillo  
de otros tantos de salinas en la referida ciudad  
Murcia con una nota puesta en el contador  
de haerse mandado por despacho del Sr. Joseph  
Latorre de fecha de veinte y seis de dho mes de  
nro de dho año de setecientos veinte y ocho sus  
perder los apremios por el y importe de sesenta  
y ocho fanegas de sal reparadas por esta  
ciudad a los Galeras y militares de estas  
Lara en los quatro años de su nro de dho  
de mil seiscientos veinte y quatro al deviente  
y ocho que al vespeo de treinta y cinco rrs y  
ayudas en vellon fanegas suman todo el  
se mil setecientos y quatro rrs y quatro  
viete más; para lo que se le de determinar  
dho Sr. Joseph de veinte días y por cada uno  
lleve de sal que setecientos más inclusive lo  
escrito = gentendido todo por esta ciudad  
dijo que baviendo hecho recuso al Sr. mo  
Sr. Joseph Latorre Presidente del Consejo de  
dho. y secret. del dho. Tribunal por lo vean  
se halla de los Varones Jurados que asistían a  
esta ciudad para que se suspendiera los  
apremios que se cobran haciendo por el  
pago del dho. alcance de sus acopios ties  
mandosele del alcance virado Sr. mo  
se sirva expedir su despacho que es el

